



■ El caso que implica al juez de la Audiencia Nacional, Javier Gómez de Liaño, en una conspiración en el caso Sogecable comenzó a ventilarse ayer en el Supremo, donde declaró Garzón y se ratificó en su versión, y apareció Jesús Santaella, abogado de Mario Conde y Juan Alberto Perote, como defensa del juez Joaquín Navarro.

Garzón ratifica en el Supremo el auto que achaca a Liaño una conspiración

Polanco se querrela contra el instructor del caso Sogecable por prevaricación



El juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, tras prestar declaración en el Supremo

FERNANDO GARCÍA

MADRID. — El juez Baltasar Garzón se ratificó ayer ante el Tribunal Supremo en el contenido del auto en el que, a través de terceros, implicó a su compañero Javier Gómez de Liaño en una conspiración contra el Grupo Prisa, basada supuestamente en una dilatoria y torcida instrucción del caso Sogecable. Paralelamente, los abogados del presidente y del consejero delegado de Prisa y de Sogecable, Jesús de Polanco y Juan Luis Cebrián respectivamente, presentaron una querrela por prevaricación contra Liaño, motivada en tres de los episodios más

questionados de dicha instrucción. Garzón declaró durante casi cuatro horas ante el magistrado Joaquín Delgado, instructor de la causa abierta en el Supremo a raíz del polémico auto por el que aquél se abstuvo con respecto a la recusación promovida por Cebrián contra Liaño. Baltasar Garzón motivó su abstención en la contradicción que se registraba entre las conversaciones "extraprocesales" en las que el juez Joaquín Navarro y el periodista Jesús Neira le habían señalado la existencia de una conjura entre Liaño y los denunciados del caso Sogecable, y la versión negativa que esas dos personas le acababan de expo-

ner al testificar en la recusación. El juez de la Audiencia Nacional ratificó ayer en el Supremo el contenido de su auto e insistió en que al final del mismo subrayaba que desconocía "la veracidad intrínseca de los hechos", por lo que no se puede entender que estuviera acusando a Liaño sino transmitiendo ciertas versiones de la supuesta conspiración. Garzón salió "satisfecho" de su declaración ante Delgado, quien decretó el secreto de sumario a petición del fiscal José María Luzón y del abogado del declarante, Manuel Medina, y pese a la oposición de los representantes del resto de imputados. Éstos son el propio Liaño, los

Vía libre a la vista de nulidad del caso Sogecable

■ Los 11 magistrados que integran la sala de lo penal de la Audiencia Nacional acordaron ayer por unanimidad rechazar la recusación planteada por una acusación particular del caso Sogecable —la representada por el abogado Juan de Rojas— contra el magistrado Ricardo de Prada en su condición de miembro del tribunal que debe resolver sobre el posible archivo de la causa. La sala impuso a De Rojas una multa de 100.000 pesetas por "mala fe procesal" en sus "vagas" alusiones a la supuesta amistad entre De Prada y Polanco, que ambos negaron. La desestimación permitirá a la sección segunda de lo penal celebrar la vista sobre el recurso de queja que la defensa de Sogecable formuló en su día pidiendo la anulación de todo el proceso. Juan de Rojas difundió ayer en los pasillos del Supremo una supuesta carta en la que una anónima funcionaria de la Audiencia les habría relatado una conversación en la que el magistrado Siro García, quien presidirá la sala que juzgará a Mario Conde en el caso Banesto y que ha revocado seis autos de Liaño, dice a Garzón que "hay que acabar con Liaño" porque así lo han prometido ambos. La carta fue tachada de "charlotada" por Guillermo Fernández Vivanco, el secretario de la sala a quien el escrito pone de testigo de la conservación.

fiscales María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo y el abogado Antonio García-Trevijano, a quienes Delgado atribuye posibles delitos de prevaricación, así como el juez Joaquín Navarro, imputado por posible omisión del deber de perseguir delitos. Garzón acudió también como imputado, pero sin que el juez hubiera concretado los delitos que se le achacan, si bien de los informes del fiscal se desprende que la imputación pudiera referirse al mismo delito que a Navarro.

Al conocer la declaración del secreto, García-Trevijano calificó la medida de "hipócrita" y adelantó que no la respetará al afirmar que nadie evitará que los imputados contrarios a la reserva se cuenten sus declaraciones porque "son todos amigos". García-Trevijano se defenderá a sí mismo y a Navarro, que también estará asistido por el abogado de Mario Conde y Juan Alberto Perote, Jesús Santaella.

Tras su imputación por posible prevaricación, el juez Liaño recibió ayer otra mala noticia con la querrela de los responsables de Prisa por el mismo concepto. La defensa de este grupo pidió que el escrito se

El abogado de Conde y Perote defenderá al juez Navarro y Trevijano dice que los imputados no respetarán el secreto

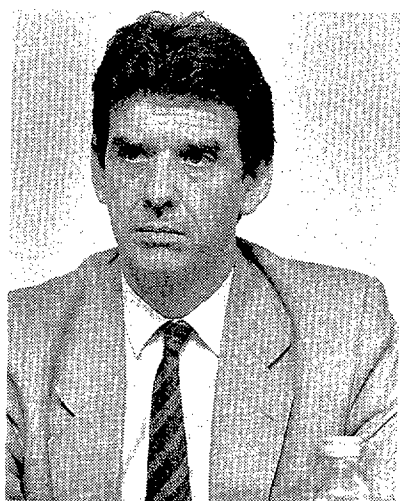
uniera a la causa Garzón-Liaño. La querrela, de 35 folios, atribuye al juez del caso Sogecable tres prevaricaciones: la prolongación del secreto sumarial de caso Sogecable; la prohibición de salir de España a Polanco, Cebrián y al también consejero de Prisa José María Aranz, y el auto de "libertad con fianza" de 200 millones contra Polanco.

Delgado citó para el 6 de octubre a cuatro testigos propuestos por Liaño para su defensa: el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño; el subordinado de éste Pedro Rubira, el catedrático de Derecho Enrique Gimbernat y el periodista Jaime Campmany, quien pudo haber participado en los encuentros para conspirar contra Polanco. La declaración de Liaño se aplazó al próximo lunes. ●

El fiscal del caso Filesa rebaja de siete a seis años la petición de cárcel para el senador Sala

MADRID. (Redacción y agencias.) — El fiscal Antonio Salinas pidió ayer en el juicio del caso Filesa que se celebra en el Tribunal Supremo seis años de cárcel para el senador del PSC Josep Maria Sala y 19 para el ex diputado socialista Carlos Navarro y los copropietarios de empresas de la supuesta trama Luis Oliveró y Alberto Flores.

Estas peticiones corrigen a la baja las que el fiscal incluía en su escrito inicial, donde solicitaba siete años de cárcel para Josep Maria Sala, 28 para Carlos Navarro y 23 para Luis Oliveró y Alberto Flores. La modificación en el caso de Sala se basa en la supresión, de entre las imputaciones iniciales, de uno de los dos deli-



Josep Maria Sala

tos de falsedad documental que se le atribuían. Otros cambios son debidos a prescripciones de delitos y a reducción de penas que contempla el nuevo Código Penal para algunos de los delitos imputados.

Las partes personadas en el juicio por la supuesta financiación irregular del PSOE, comunicaron ayer a la Sala sus conclusiones definitivas. Además de los seis años de cárcel, el fiscal pide para Sala siete de inhabilitación especial por los delitos de asociación ilícita y de falsedad en documento mercantil que le atribuye. Para Navarro, Oliveró y Flores, la petición de 19 años se debe a sus imputaciones de un delito de asociación ilícita, tres de falsedad en documento mercantil —dos de ellos continuados— y otros tres contra la Hacienda Pública.

Además, el ministerio público pide cuatro años para la ex coordinadora de finanzas del PSOE Aida Álvarez y para su marido, Miguel Molledo, consejero delegado de la empresa Distribuidora Express 2020, vinculada a la supuesta finan-

ciación del PSOE, por delito continuado de falsedad. El fiscal solicita tres años de prisión por apropiación indebida para Eugenio Marín García, ex director general de Cepsa, Juan Molina Vivas, ex presidente de Enasa, y Luis Sánchez Marcos y Francisco Javier Iglesias, presidente y vicepresidente de la empresa El-

El ministerio público pide en sus conclusiones 19 años de prisión para Carlos Navarro, Luis Oliveró y Alberto Flores

san, respectivamente. En el escrito inicial, el acusador público pedía 12 años de cárcel para Sánchez Marcos y Francisco Javier Iglesias, 9 para Molina Vivas, y cinco para Eugenio Marín, Aida Álvarez y Miguel Molledo.

El fiscal mantiene las peticiones

indemnizatorias que formuló en su día, aunque añade la de que Eugenio Marín indemnicen a Cepsa en 244 millones de pesetas. Además, establece que los acusados por delito fiscal indemnicen a la Hacienda pública en más de 200 millones de pesetas.

El escrito del ministerio público se vio modificado por el Supremo cuando, básicamente a causa de la exclusión de la acusación formulada por el Partido Popular, la Sala Segunda del Supremo decidió dejar en 12 el número de acusados declarando exentos, entre otros, al ex secretario de Finanzas del PSOE Guillermo Galeote, el ex administrador electoral Ramón Moreda y al ex presidente del Banco Central Alfonso Escámez.

Marcos García Montes, abogado de la acusación ejercida por el empresario jerezano José María Ruiz Mateos, retiró la acusación contra Diego Ramos Ramos, ex presidente de Camunsa, por prescripción del delito de apropiación indebida en su caso. ●